NOTA INFORMATIVA

Diciembre 117/2018

Oficio 500-05-2018-32757 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018









Oficio 500-05-2018-32757 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 27 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "Oficio 500-05-2018-32757 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018" (el "Oficio"), de fecha 31 de octubre de 2018.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ("<u>CFF</u>"), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes¹.

En relación con lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en el listado contenido en el Anexo 1 del referido Oficio, contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (*i.e.* a través de buzón tributario, página de internet del SAT y publicaciones en el DOF)², para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a presumir la inexistencia de las operaciones.

Asimismo, se aclara que una vez transcurrido dicho plazo, si los contribuyentes no aportan documentación e información pertinente, o la que exhiban no desvirtúa los hechos imputados, la autoridad fiscal deberá emitirles una resolución en la que se confirme la citada presunción y deberá incluirlos en la publicación de contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

117/2018

¹ Tal y como lo dispone el artículo 69-B del CFF.

 $^{^{\}rm 2}$ De acuerdo con el orden que establece el artículo 69 del Reglamento del CFF.



Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
AADH640831ID7	ARANDA DELGADILLO HECTOR SALVADOR	500-26-00-04-03-2018-06112 de fecha 26 de junio de 2018	3 de agosto de 2018
ACM150325N97	AGR CONSULTORES DE MEXICO & CO, S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2018-6785 de fecha 12 de julio de 2018	29 de agosto de 2018
AUSJ720411L88	ANGUIANO SALGADO JORGE ARTURO	500-11-00-05-01-2018-1287 de fecha 13 de junio de 2018	23 de agosto de 2018
CAE1511031T0	CAPACITACIÓN Y ASESORIAS ESPECIALIZADAS SALAZAR, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-6403 de fecha 9 de julio de 2018	28 de agosto de 2018
DRH010509RI0	DISTRIBUIDORA RHEPOS, S.A. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018- 00005058 de fecha 25 de mayo de 2018	13 de agosto de 2018
GES120424V26	GRUPO EMPRESARIAL SILFRACH, S.C.	500-36-06-04-01-2018-18268 de fecha 19 de abril de 2018	6 de agosto de 2018
GORP6103223S2	GONZALEZ RAMIREZ PATRICIA MA. DE LOS ANGELES	500-29-00-01-03-2018-3429 de fecha 8 de junio de 2018	1 de agosto de 2018
GULG7210027L5	GUTIERREZ LÓPEZ GERARDO	500-18-00-07-01-2018-5480 de fecha 9 de julio de 2018	20 de agosto de 2018
MIP101206J24	MATERIALES INDUSTRIALES PROSUR, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-02-2018-12580 de fecha 22 de junio de 2018	17 de agosto de 2018
MLC101126DM8	ML LOGISTICA Y COMERCIALIZACION SA DE CV	500-68-00-07-00-2018- 00003591 de fecha 24 de mayo de 2018	13 de agosto de 2018

117/2018